



Acta de Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Local.
CCL/LPL/CC/010/2024

**A TIEMPOS ACORTADOS CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.
“ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS DEL
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO”**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 29 del mes de octubre del año 2024, se procedió a realizar el Acto de Junta Aclaratoria conforme a lo previsto en el numeral 6. Junta Aclaratoria de las bases de la **Licitación Pública Local CCL/LPL/CC/010/2024 A TIEMPOS ACORTADOS CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ “ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO”**, estando debidamente constituidos en el domicilio Av. Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jalisco, C.P. 45138. Referencia (Ciudad Laboral); de conformidad con los artículos 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y así como 63 y 65 del Reglamento de dicha ley, se hace constar la participación de las siguientes personas:

Por la Convocante.	
Nombre	Cargo
Mtra. Patricia Elizabeth Navarro Camacho.	Titular de la Unidad Centralizada de Compras.
Ing. Juanmanuel Madrigal Gómez.	Director de Tecnologías de la Información.
Lic. José de Jesús López Madera.	Titular del Órgano Interno de Control.

Se informa que para el presente acto se contó con la presencia de 01(un) participante, identificándose con el nombre de Alejandro Torres Mariscal, en representación de Auralis S.A. de C.V., asimismo, si se recibieron preguntas a través de los correos electrónicos: pedro.loreto@ccljalisco.gob.mx y ucc@ccljalisco.gob.mx con fecha 28 de octubre de 2024 a las 09:07 horas del correo alejandro@auralis.mx de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 de las bases, habiendo dado respuesta a dicho cuestionamiento por parte de la Unidad Centraliza de Compras quedando de manifiesto lo siguiente:

LICITANTE: Auralis S.A. de C.V.

Pregunta 1: Se entiende que el aire de precisión deseado es para darle mayor vida útil a la actual infraestructura tecnología de CCL, para ello se busca controlar la temperatura y humedad del cuarto de cómputo. Sin embargo, durante la visita de campo que realizamos el día viernes 25 de octubre, nos percatamos de que el gabinete existente no cuenta con sistema de hermeticidad, lo cual permite el ingreso de polvo a los equipos y no mantiene una separación adecuada de aire frío y aire caliente acorde a las sugerencias de la normativa ASHRAE TC 9.9. en el apartado de “aislamiento del flujo de aire caliente y frío”. Por tal motivo, asumimos que la convocante está abierta a aceptar propuestas que brinden una solución superior (sin incrementar el costo) hermetica, que mantenga la infraestructura con temperatura y humedad controladas y que aislen el aire caliente del aire frío, optimizando así el uso energético, ciclos de vida del equipo y un requerimiento de mantenimiento regular. Dicha propuesta superior constaría de un gabinete completamente nuevo con certificación de hermeticidad IP55 que incluye aire de precisión interno que brindaría una capacidad de enfriamiento amplia y suficiente para la infraestructura actual y futura proyectada de la dependencia. ¿Es correcta nuestra apreciación?



Respuesta:

Se acepta su propuesta, siempre y cuando el equipo a proponer CUMPLA al 100% con el Anexo Técnico y en caso de tener características superiores, anexe la carta del fabricante que describa los puntos en los que es superior a lo solicitado en el Anexo Técnico. (Mencionado en el punto 7 del Anexo Técnico, numeral 2: Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del equipo que se oferte como superior mediante carta original, vigente y mencionando el número de concurso al cual participa en el entendido que dicha aceptación no es obligatoria para los demás participantes.

Se anexa tabla de comparativa donde se amplía la explicación de la superioridad de la solución propuesta:

Características	Gabinete Refrigerado y autocontenido	Aire Tipo Mochila
Capacidad de refrigeración	2 kW	3.5 kW
Hermeticidad	IP 55	Sin hermeticidad debido al carácter del gabinete Panduit actual
Elementos de solución	Gabinete hermético de 42 U, PDU, Aire acondicionado	Aire tipo "mochila"
Requiere adaptaciones en cuarto	No	Si
Evita la mezcla de aire caliente y aire frío	Si	No
Eficiencia	Mas eficiente, ya que solo enfría el gabinete aislado del exterior	Menos eficiente, enfría el gabinete, pero al no ser hermético habrá mezcla de aire y funcionará más ciclos por hora.
Costo	Mismo costo inicial	Mismo costo inicial
	Menor costo de mantenimiento por ciclos de uso	Mayor costo de mantenimiento por ciclos de uso
Protección de equipos	Al ser una solución hermética ofrece protección contra polvo y otros contaminantes en el ambiente.	Los equipos quedan expuestos a polvo
Instalación	Plug & Play	Requiere adaptaciones

Consideraciones adicionales:

- Cabe hacer mención que, dependiendo de la aplicación y la tecnología utilizada, una mayor potencia no significa necesariamente una mayor eficiencia.
- La instalación de un aire tipo mochila requiere de modificaciones arquitectónicas, a saber: la construcción de esclusas y una ventana para toma de aire abierta al pasillo de aprox 1.40 mts. X 0.50 mts la cual sería visible y algo ruidosa.
- La instalación de un sistema de refrigeración autocontenido es bastante similar a un refrigerador de casa pero con controles más precisos de humedad, temperatura, eficiencia energética y bajo mantenimiento.

Pregunta 2: En caso de que se acepte la propuesta anterior por la convocante, entendemos que incluiremos bajo el mismo costo la reubicación del actual gabinete Panduit Flex en otro cuarto que la convocante desee para futuros crecimientos. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Si aceptamos su propuesta, sin ser obligatoria para los demás participantes el gabinete Panduit Flex, sustituirá al actual rack situado en el site de planta baja del CCL.

Pregunta 3: *En el calendario que se agrega en las bases de la licitación referida, en la página 5 se hace mención de que la entrega de propuestas deberá hacerse el día 30 de Octubre de 2024 a las 13:00 hrs. Sin embargo, en el apartado 10 (página 13) de las mismas bases se preciosa que, la entrega de propuestas sería el día 29 de octubre de 2024 a las 13:00 hrs. incluido en la documentación.*

A este respecto, la pregunta específica es ¿cuál de las dos fechas debemos tomar como referencia para la entrega de propuestas?

RESPUESTA: Respecto a la apertura de propuestas esta se llevará a cabo de acuerdo con lo señalado en el calendario de actividades, es decir: el día 30 de octubre de la presente anualidad con su previo registro de 12:30 hrs a 12:59 hrs iniciando el acto a las 13:00 horas en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.

En el acto el proveedor manifiesta que están en proceso de conseguir las cartas de fabricante, que no se cuenta con ellas, derivado de la premura en los tiempos de la licitación, y manifiesta que cuenta con certificaciones internacionales IDCA (The International Data Center Authority), así como certificación por Uptime Institute. El licitante manifiesta que dichas certificaciones son a nivel mundial y con ellas se cubren todos los requerimientos que regulan los estándares de calidad, seguridad, diseño, operación, resiliencia.

El área requirente manifiesta que conoce dichas certificaciones y que las mismas si pudieran considerarse como un respaldo certero que avalaría la oferta del gabinete, por lo que se acepta que presente dichas certificaciones; sin embargo, deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la cual manifieste que realizará la entrega de las cartas de fabricante en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato; en el entendido que dichas certificaciones no son obligatorias para los demás participantes; empero, de no contar con las cartas de fabricante si será obligatorio presentar la carta bajo protesta de decir verdad de compromiso de entrega sin que esto implique requisitos adicionales o requisitos ya planteados en la convocatoria.

No habiendo más preguntas y hechos que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las 13:22 horas del día **29 del mes de octubre del año 2024**, y en cumplimiento con el artículo 63 numeral 1 fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 63 y 65 del Reglamento de ley en cita, firmando los asistentes a dicho acto.

Por la Convocante	
Nombre	Firmas
Mtra. Patricia Elizabeth Navarro Camacho.	En Versión Pública
Ing. Juanmanuel Madrigal Gomez.	En Versión Pública
Lic. José de Jesús López Madera.	En Versión Pública